

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado dieciocho (18) de febrero de 2021 se designó como curador ad litem al doctor **FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO**, para que velara por los intereses del señor José Manuel Arenas Burgos, en su doble calidad, como representante legal de la Corporación Laja S.A.S., y como persona natural; asimismo, de la codemandada María Vanesa Lara Cabrera. En la fecha, quien fuera designado como curador ad litem solicitó se le remitiera acceso al expediente digital para que este pudiera presentar la correspondiente contestación de la parte que fue emplazada. A despacho para que provea, Medellín, dieciocho (18) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado #	05001 31 03 006 - 2019 – 00317–00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	José Manuel Arenas Burgos y otros
Asunto	Requiere previo a acceder a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar el memorial arrimado por el doctor **FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO**, por medio del cual acepta el cargo de Curador Ad Litem del señor José Manuel Arenas Burgos, en su doble calidad, como representante legal de la Corporación Laja S.A.S., y como persona natural; asimismo, de la codemandada María Vanesa Lara Cabrera.

Segundo: Se ordena remitir por secretaría el acta de notificación personal al doctor **FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO**, a su correspondiente correo electrónico, el cual, dicho sea de paso, coincide con el que le fue notificado su nombramiento como Curador Ad Litem dentro del presente trámite ejecutivo. Lo anterior, a efectos de que el Curador proceda a firmarla y remitirla nuevamente a esta dependencia judicial. Una vez, cumplida la anterior carga procesal, se tendrá notificado de manera personal el doctor **FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO**, se le compartirá el acceso al expediente digital y el respectivo traslado para contestar la demanda.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **044**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO